



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°070-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de Abril de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 495-2022-SBCH/GG. de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, recepcionado con fecha 29/02/2022; Acta de Instalación del Comité de Selección para la Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el periodo 2022, de fecha 22/03/2022, Informe N° 224-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 22/03/2022; Resolución de Gerencia General N° 055-2022-GG/SBCH, de fecha 04 de Abril 2022; Acta de Evaluación de Propuestas y Publicación de Resultados -Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el periodo 2022, de fecha 11/04/2022: Informe N° 335-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 18/04/2022; respecto a Declarar Desierto el Proceso de Adquisición de 60 Ataúdes, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha. 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica de las Sociedades de Beneficencias, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

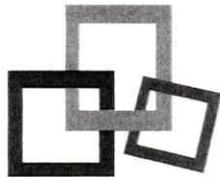
De acuerdo al artículo 2 del Decreto Legislativo N1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ambito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional 2, 11 Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo normativo precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° La Gerencia General es el Órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio EV/La Gerente General tiene las siguientes funciones a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°070-2022-GG-SBCH

Que, con fecha 22 de Marzo del año 2022, se suscribió el Acta de Instalación de Comité de Selección para la Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo 2022, donde, el Comité luego de revisar el expediente completo, verifico que se especificaba las fechas, plazos de entrega así como modelos y colores y que ello deberá ser actualizado, acordando que se deberá sugerir al área usuaria pueda Reformular su requerimiento de tal forma que sea actualizado y este de acuerdo a las necesidades de los usuarios, suscribiendo esta acta los integrantes del Comité.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 055-2022-GG-SBCH, de fecha 04 de Abril 2022, se procede Aprobar las Bases para la Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022, procediendo a ser remitidos al Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria.

Que, se puede visualizar el Acta de Evaluación de Propuestas y Publicación de Resultados - Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el periodo 2022, de fecha 11/04/2022, suscrita por el Comité de Selección Convocatoria Pública, donde detalla que de acuerdo al cronograma establecido, no se presentaron ninguna de las ofertas, no presentándose ningún postor, por lo que proceden a Declarar Desierta la referida Convocatoria.

Que, con Informe N° 225-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 18 de Abril 2022, el Jefe de la Unidad de Logística-Control Patrimonial y Servicios Internos, informa a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios que la Convocatoria Pública para la Contratación de la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el periodo 2022, de Acuerdo al Acta de Evaluación de Propuestas y Publicación de Resultados, este se declaró Desierta por no haberse presentado ninguna ningún postor, no recibiendo ninguna oferta, derivando este requerimiento al Área Usuaria para su evaluación, análisis y de ser el caso se proceda a la reformulación de esta adquisición, con la finalidad que se pueda volver a realizar una Convocatoria.

Que, con Memorándum N° 494-2022-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General, de fecha 28 de Abril 2022, dispone Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 055-2022-GG-SBCH, donde se resuelve Aprobar las Bases de Convocatoria Pública para adquisición de 60 ataúdes, por el motivo de haberse declarado DESIERTA la referida Convocatoria por la Falta de Postores.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH de fecha 08 de Marzo 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** La Convocatoria Pública para la Contratación de la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el periodo 2022, de Acuerdo al Acta de Evaluación de Propuestas y Publicación de Resultados, donde se declaró Desierta por no haberse presentado ningún postor.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

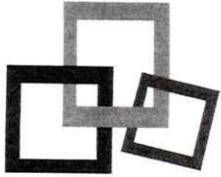
18 MAY 2022

Juan M. Orbeagozo Chafloque

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°070-2022-GG-SBCH

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N ° 055-2022-GG-SBCH, de fecha 04/04/2022, la misma que contiene la Aprobación de Bases, de la Convocatoria Publica N° 006-2022-Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el periodo 2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, para que a través de sus Unidades Orgánicas respectivas establezcan las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, al Comité del Proceso de Selección para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CPC. *[Signature]*  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

18 MAY 2022

*[Signature]*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO